



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN No.: 110013335012 2019-00530-00
ACCIONANTE: AMPARO RUEDA JAIMES
ACCIONADOS: SENA

Bogotá, D.C. 16 de diciembre de 2019

Por reunir los requisitos formales exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado **ADMITE LA ACCIÓN DE TUTELA** instaurada, por el señor **AMPARO RUEDA JAIMES** en contra del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA** por la vulneración de sus derechos fundamentales de debido proceso e igualdad.

En consecuencia se dispone:

PRIMERO. NOTIFICAR personalmente la admisión de la presente acción de tutela a las siguientes personas:

1. Al Director General del Sena
2. Al accionante

SEGUNDO. REQUERIR al Director General del SENA, para que en el término de **DOS DIAS** dé contestación a la tutela, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el Decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO BOGE ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE COCOTA
SECCION PRIMERA
Por anotación en registro de la providencia
anterior hoy 18 - Dic - 2019 a las 09:00 a.m.
SECRETARIO W

Honorable Juez Administrativo de Reparto.
Circuito de Bogotá.
E. S. D.

Referencia: Acción de Tutela (artículo 86 de la Carta Magna):

Accionante: Amparo Rueda Jaimes

Accionados: Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Amparo Rueda Jaimes, Ciudadana colombiano, mayor de edad e identificada con cédula de Ciudadanía número 28'427.839 expedida en Suaita Santander, actuando en nombre propio, con el debido respeto presento demanda de Tutela contra el SENA, para que, mediante sentencia, se me de protección y garantía eficaz y obligatoria con respecto a los derechos constitucionales que se me pretenden desconocer, siendo estos; 1. Derecho a la igualdad, 2. Derecho al debido proceso en actuaciones administrativas. 3. Así mismo solicito se me posibilite participar en proceso de contratación (por prestación de servicios personales), en igualdad de oportunidades y en condiciones establecidas en las normas de contratación vigentes.

PRETENSIONES:

Enmarcado dentro de la protección de derechos que se puede lograr mediante la acción de Tutela solicito que se ordene al SENA.

Que en mi condición de instructor de contrato que viene prestando servicios como instructor durante 2019, se me de trato igualitario dentro del proceso que se adelanta para seleccionar y contratar personas para prestar servicios de instructor, para el año 2020, con respecto a las personas que por primera vez se presentan.

Que la Administración del SENA, me aplique el mismo procedimiento y en condiciones de igualdad al que se aplica a "los demás interesados en el Banco de Instructores del SENA", garantizando así que se me brinda igualdad de oportunidades.

Que se tomen en cuenta los resultados de las "pruebas similares" aplicadas a mí y a "los demás interesados en el Banco de Instructores del SENA", y se desconozca la prueba eliminatoria, denominada: "pedagógica", que sólo ha sido aplicadas a mí (y a los instructores ya vinculados mediante contrato de prestación de servicios al SENA) y no "los demás interesados en el Banco de Instructores del SENA".

Que, a partir de la prueba eliminatoria denominada: "socioemocional", se aplique a mí, el mismo procedimiento, pruebas y criterios de evaluación, que se aplicarán a "los demás interesados en el Banco de Instructores del SENA", para seleccionar a los instructores que se contratarán en 2020.

Respetar en mi favor, el derecho contemplado en el Artículo 13 constitucional: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Solicitar que, el SENA de cumplimiento a las normas que regulan la contratación pública y por lo tanto, apliquen el concepto de igualdad de oportunidades como componente del principio de transparencia el proceso de contratación, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

HECHOS.

Los derechos reclamados están siendo desconocidos por “vía de hecho”, en ejecución del proceso para la contratación de Instructores (para 2020) que impartirán la formación Profesional Integral que esta entidad adelanta desde el mes de octubre en virtud de la Misión que la Ley 119 de 1994, le ha asignado.

La violación a mis derechos ciudadanos se configura a partir de los siguientes hechos:

1. El SENA, contrata anualmente más de treinta mil (30.000) instructores, a nivel nacional, para impartir formación en los diferentes niveles de calificación y programas, para lo cual se desarrollaban procedimientos descentralizados con alguna autonomía en las regionales y Centros de Formación, a partir de lineamientos generales y el cumplimiento estricto de las normas de contratación.
2. Con fecha 1 de octubre el Director General del SENA, Señor Carlos Mario Estrada Molina, emite circular 01-3-2019-000156, la cual se presenta con el asunto: “Contratación Prestación de Servicios Personales – Año 2020”; en esta circular se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2020 (artículo 32 – numeral 3, Ley 80 de 1993).
3. De acuerdo con la circular, se conformará un Banco de Instructores del SENA, con las personas que se inscriban proporcionando la información de su hoja de vida en la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo (APE), así mismo se dan otras orientaciones para subir crear y actualizar las hojas de vida, así como la forma de colocar las evidencias de educación y experiencia laboral.
4. Mediante circular 000156, el Director General del SENA, **define dos diferentes poblaciones que pueden acceder a ser contratadas como instructores del SENA en 2020, como se puede observar en los numerales: 2.3.1 y 2.3.2**, en el primero de estos numerales se define que los instructores ya vinculados como instructores del SENA, **deberán presentar dos pruebas eliminatorias (una socioemocional y otra pedagógica) y las dos pruebas hacen parte de la calificación final, de forma ponderada, 40% y 60% respectivamente**, es decir que el peso de cada respuesta (acertada o equivocada), con respecto a la calificación final, es diferente entre las psicosociales y las pedagógicas.
5. En la Circular de marras, el numeral 2.3.2., **define otra población (aparentemente diferente) que puede ser contratada, a la cual denominan: “los demás interesados en el Banco de Instructores del SENA”**, siendo ciudadanos quienes por primera vez aspiran a ser instructores del SENA, **a éstos solo se les aplica una prueba eliminatoria, siendo esta: prueba socioemocional**, a diferencia de los instructores ya vinculados, a quienes, además de esta, se les aplica prueba pedagógica.
6. Dentro del grupo de personas que hacen parte de **“los demás interesados en el Banco de Instructores del SENA” (numeral 2.3.2. circular 000156)**, que hayan obtenido calificación aprobatoria (65% en la prueba socioemocional), **al parecer, existirán personas a las cuales no se les aplicara “valoración de hoja de vida (y a otras sí)**, hecho que hace diferencia con los ya vinculados, pues a estos, **cuando adelantaron el proceso para ingresar al SENA sí se les aplicó.**
7. A las personas del grupo de **“los demás interesados en el Banco de Instructores del SENA” a quienes no se les aplica revisión de hojas de vida**, se les puede aplicar prueba técnica o prueba práctica, sin que se determine ¿qué es una prueba técnica, ¿qué es una prueba práctica? ¿qué tipo de conocimiento deben medir? y menos establecer: ¿cuál es la diferencia entre: “técnica y practica”?
8. A quienes se les deba aplicar valoración de hojas de vida, esto lo hará un comité que se conformará en los Centros de Formación del SENA (el SENA tiene 117 a nivel nacional) y **de esta forma se define un tercer procedimiento diferente que sólo se aplicaría a algunas personas**, no precisadas, no definidas.
9. En el numeral 2.3.2. (tercer párrafo), de la circular 00156, el Director General del SENA incorpora un concepto que sin duda expresa la existencia de otra población (y procedimiento paralelo pero oculto), en los siguientes términos: **“para los perfiles que no se les aplique**

- la valoración de hojas de vida”, al parecer aparece un cuarto procedimiento diferente, para contratar personas con competencias de instructores.
10. La prueba socioemocional; aplicadas el día quince (15) de octubre de 2019, a instructores ya vinculados contenía 32 preguntas socioemocionales y 20 pedagógicas, y el 15 de noviembre se aplicó prueba “socioemocional, para **“los demás interesados en el Banco de Instructores del SENA” que contenían 32 preguntas.**
 11. La diferencia de un mes entre la prueba socioemocional presentada por los ya vinculados (octubre 15) y “los demás interesados en el Banco de Instructores” (prueba aplicara el 15 de noviembre), con alguna probabilidad posibilitó que quienes presentaron prueba en esta última fecha, conocieran las preguntas con anterioridad, como se puede presumir por las impresiones de las preguntas que circularon después del 15 de octubre, se anexan impresos de esas posibles preguntas.
 12. Probablemente los cuestionarios aplicados no tienen aval o visto bueno de alguna autoridad que las haya revisado o aprobado para ser aplicadas en un proceso de selección de contratistas, en forma tal que se garantice que, estas pruebas efectivamente miden lo que han de medir y que haya establecido que las aplicadas a una población, son de igual temática y nivel de complejidad de las pruebas aplicadas a la población denominada **“los demás interesados en el Banco de Instructores del SENA”.**
 13. En la circular de referencia, en otras circulares posteriores, ni en algún otro documento, el SENA ha planteado la necesidad establecer mecanismos que garanticen confidencialidad o transparencia en el proceso, aunque se haga referencia a los principios de contratación y gestión pública.
 14. El 23 de octubre de 2019, El Director de Formación profesional del SENA, emite la Circular 01-3-2019-000170, con el asunto: orientaciones para la contratación de instructores, modalidades presenciales, virtual y a distancia, vigencia 2020, tomando como fundamento lo establecido en la circular 01-3-2019-000156, que hemos venido observando.
 15. Resulta curioso que en esta circular se pretenda brindar orientaciones sobre hechos ya ocurridos, pues la prueba aplicada a los “instructores vinculados en 2019” se había realizado casi tres semanas atrás.
 16. En esta circular 000170, en su numeral 2. Se hace énfasis en las dos pruebas: socioemocional y Pedagógica para instructores contratistas 2019 (ya vinculados) y se repite lo que ya hemos indicado líneas arriba.
 17. Se incorpora un nuevo concepto para referirse a **“los demás interesados en el Banco de Instructores del SENA”**, se cambia esa denominación; en el numeral 3. De la circular 000170 se dice: “prueba Socioemocional para la FASE II, numeral 2.3.2 de la circular 01-3-2019-000156 de 2019.”, se piensa que la Administración del SENA genera un elemento de distracción hablando de: “FASE II”, cuando no existe la FASE I.
 18. De esta Circular 000170, brinda posibilidad para interpretar que, quienes en esta FASE II se presentan, ya han superado de alguna manera” a otras personas que “iban en competencia”, en la FASE I, lo cual no es cierto.
 19. Esta segunda circular, contiene elementos que sólo permiten llevar más confusión a lo ya señalado en la circular 000156.
 20. Los **vinculados como instructores del SENA en 2019**, cuando aspirábamos a ser instructores (hace algunos años), en ese momento debimos cumplir el requisito de: **poseer formación y experiencia pedagógica, puntualmente en la Formación por competencias, modelo pedagógico que tiene definido esta institución**; requisito que en este proceso no se ha exigido a “los demás interesados” y esto ya constituye un factor de trato desigual, en favor de las personas que hoy aspiran a vincularse en 2020
 21. Adicionalmente en ninguna parte de las circulares referidas, se hace mención a que, los ya vinculados debieron someterse al estudio, análisis y valoración de hoja de vida, cuando aspiraron a vincularse y por este motivo, ya han cumplido con este requisito; condición que para “los demás interesados en pertenecer al Banco de instructores” de hoy, aparece como requisito “opcional” y que al parecer a algunos no se aplicará, como puede leerse en la circular 000156, cuando dice en el numeral 2.3.2: **“Para los perfiles que no se les aplique la valoración de hojas de vida, ...”**

22. Otro hecho relevante es que, desde hace más de 10 años, el SENA exige a los instructores contratistas vinculados, adelantar capacitaciones que les permitan alcanzar determinadas competencias y certificarse en otras, técnicas y pedagógicas, so pena de no autorizar sus pagos contractuales y se exigían porque supuestamente serían tomadas como requisitos que definen posibilidades de continuidad contractual en vigencias fiscales futuras, realidad que en esta ocasión se desconoce y por lo tanto se constituye en engaño, pues no se exigen a **“los demás interesados”**.
23. Quien interpone esta tutela, presentó las dos pruebas: socioemocional y pedagógica el día 15 de octubre obteniendo los siguientes resultados en la prueba:
- **Calificación en la prueba psicosocial; 74 puntos,**
 - **Calificación en la prueba Pedagógica: 11 puntos y**
 - **Calificación ponderada: 64**
- Con este resultado no alcancé a lograr el puntaje exigido en la circular 000156 y 000170, para optar a ser contratado (estoy excluido de toda posibilidad), si no se hubiese aplicado a los ya vinculados como contratistas la prueba pedagógica, el puntaje en la prueba socioemocional, comparable con el que se le exige a **“los demás interesados en el Banco de Instructores del SENA”**, sería 74 puntos, con el cual podría tener posibilidad de ser contratado.
24. La prueba realizada el 15 de octubre 2019, carece en su totalidad de criterios de fiabilidad, seguridad y trazabilidad. No hay forma que el SENA pueda garantizar que quien presentó la prueba sea quien dice ser, ni que lo hizo de forma individual. Una prueba validada y auditada en forma debida sería tal y como se ilustra en un video de la empresa Microsoft sobre sus pruebas en línea. https://www.youtube.com/watch?v=Vb0OGIH-2MM&feature=youtu.be&list=PLanhVEj9XNTceGnF19qSjYxYzS4S_Wlmf
25. Frente los resultados de la prueba y a los contenidos de esta, el SENA no brindo posibilidad alguna para efectuar reclamaciones o interponer recursos de ley, como se puede establecer en las dos circulares emitidas.
26. Si una persona que hace parte de “los demás interesados obtiene calificación superior a 65 puntos en la única prueba Psicosocial, tiene toda la opción de ser contratado y yo, después de haber prestado mis servicios como instructor del SENA por diez (10) años, el SENA no me contratará en 2020, debido a un proceso que desconoce mis derechos como el de igualdad.
27. Finalmente se debe observar que el SENA pretende dar a entender que las circulares de marras son ajenas al proceso de contratación, burlando las normas de vigentes sobre esta materia; sin duda estas (circulares) hacen parte de la etapa de planeación de la contratación y deben respetar además del ordenamiento legal, los principios Constitucionales, de la Contratación Pública y de la Gestión Pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Se presenta esta demanda por que el SENA con su actuación en el proceso de contratación para vincular instructores que impartirán la formación, objeto de la misión institucional, en el año 2020, por que posiblemente se está violando el artículo 13 Constitucional.

Se considera que el SENA en este proceso de selección, con alta probabilidad viola la ley 80, en lo relacionado con los principios de la contratación pública y puntualmente lo relacionado con los contratos de prestación de servicios.

Con su actuación, desde la planeación de la contratación el SENA probablemente está violando el principio definido en el artículo 24 de la ley 80 de 1993: Principio de Transparencia; un aspecto de la transparencia es el referido al: **Derecho a la Contradicción**, en los procesos contractuales, el cual hace referencia a la posibilidad que se debe brindar a los interesados, de conocer y controvertir los conceptos, decisiones e informes que se adopten o elaboren, estableciendo fases dentro del proceso, que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de presentar

observaciones que los potenciales contratistas consideren adecuadas para la transparencia del proceso.

Se observa que, probablemente el SENA está desconociendo lo señalado en el Artículo 5, de la ley 1150 de 2007, referido a: la selección Objetiva de los contratistas.

Respetuosamente se solicita contemplar el Principio de la Buena Fe en Contratación Estatal. Sentencia C-887/02

"Según lo dispuesto en el artículo 209 Superior, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse, entre otros, conforme al principio de igualdad, que en el campo de la contratación estatal se traduce en el derecho que tienen todos los sujetos interesados en una licitación a estar en idénticas condiciones y a gozar de las mismas oportunidades desde el comienzo del proceso licitatorio hasta la adjudicación o formalización del respectivo contrato. Correlativamente, este principio conlleva para la administración pública el deber de garantizar que las condiciones sean las mismas para todos los competidores, dando solamente preferencia a la oferta que sea más favorable para el interés público. En este sentido, la igualdad entre los licitantes indudablemente constituye una manifestación del principio constitucional de la buena fe, pues les impone a todas las entidades públicas la obligación de obrar con lealtad y honestidad en la selección del contratista."

Con el respeto que merecen los jueces y magistrados, ruego a ustedes observar el Principio de Igualdad de Oportunidades en Contratación Estatal. Sentencia C-887/02,

"El reconocimiento del principio superior de la igualdad de oportunidades implica así mismo que el legislador al configurar el régimen de contratación estatal establezca procedimientos o mecanismos que le permitan a la administración seleccionar en forma objetiva y libre a quien haya hecho la oferta más favorable, mediante la fijación de reglas generales e impersonales que presidan la evaluación de la propuestas y evitar incluir cláusulas subjetivas que reflejen motivaciones de afecto o interés hacia cualquier proponente, sin entrar a predeterminar, claro está, al sujeto -persona natural o jurídica- con quien ha de celebrarse el correspondiente contrato."

Por último y de forma reverente solicito tener en cuenta lo relacionado con Derechos Fundamentales, Sentencia C-887/02

"Los derechos fundamentales objeto del ejercicio de la acción de tutela no son únicamente los rotulados en la Constitución Política con este título, pues según la jurisprudencia "El juez de tutela debe acudir a la interpretación sistemática, finalísima o axiológica para desentrañar, del caso particular, si se trata o no de un derecho fundamental, lo que podría denominarse una "especial labor de búsqueda" científica y razonada por parte del juez". Al efecto, esta Corporación en diferentes pronunciamientos de las Salas de Revisión ha establecido los criterios para la definición de los derechos constitucionales fundamentales, entre los que se destaca el que el derecho sea esencial para la persona "todo ello partiendo del supuesto según el cual la división en títulos y capítulos de la Constitución y el orden del articulado no es una norma constitucional vinculante sino indicativa para el intérprete."

PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA.

Procede interponer esta acción de Tutela por ser el único recurso legal del cual dispone Amparo Rueda Jaimes, para reclamar su derecho, dado que no existe otra vía judicial que posibilite suspender la situación de amenaza de violación a los derechos de quien demanda. Si se materializara la violación a mis derechos, probablemente existan mecanismos legales que posibiliten restablecer derechos, pero estas posiblemente impliquen el desarrollo de largos procesos ante el Contencioso Administrativo, que además de demorados y complicados, implican elevados costos para el Estado.

CONSIDERACIONES FINALES.

Señor Juez, en un Estado Social de Derecho la norma debe ser obedecida, máxime tratándose de la aplicación que se debe hacer del derecho positivo y de acuerdo con el Artículo sexto Constitucional, los funcionarios públicos han de desarrollar su labor asumiendo los compromisos en la forma como lo ordenan las normas y dando cumplimiento estricto a los principios constitucionales y los consignados en las normas de cada área de la actuación administrativa, así como los de la Gerencia Pública, no incurriendo en incumplimiento o en extralimitación de sus responsabilidades.

NORMAS VIOLADAS.

- Artículo 6, Constitucional.
- Artículo 13, Constitucional.
- De la ley 734 de 2002 (Código Disciplinario único) Artículo 34, Deberes del todo servidor público, numerales: 1,2,6,13,25 y 38.
- Del mismo código: Artículo 35, prohibiciones de los servidores públicos, numerales: 1, 7, 12 y 26.
- Ley 80 de 1993, artículo 24.
- Ley 1150 de 2007, artículo 5.

PRUEBAS.

- Fotocopia de la circular 01-3-2019-000156, del SENA.
- Fotocopia de la circular 01-3-2019-000170, del SENA.
- Pantallazo del resultado de la prueba virtual aplicada a mí el 15 de octubre, donde se observa el resultado de las Pruebas socioemocional y pedagógica, así como de la calificación ponderada.
- Certificado Norma laboral 240201056 Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa.
- Fotocopias de preguntas de la prueba socioemocional que circularon después del 15 de octubre y que posiblemente ya conocían los de la FASE II
-

Notificaciones.

El suscrito puede ser notificado en la AK Caracas No. 63-48 apto 203, de la ciudad de Bogotá; autorizo expresamente para ser notificado, vía electrónica al correo: amparo.ruedajaimes@gmail.com o aruedaj@misena.edu.co

El accionado: Carlos Mario Estrada Molina, puede ser notificado en la Calle 57 N° 8 – 69, Dirección General del SENA

Atentamente:



AMPARO RUEDA JAIMES
C.C. 28'427.839 de Suaita (S)

Teléfono: 3144830378

Correo electrónico: amparo.ruedajaimes@gmail.com o aruedaj@misena.edu.co



CIRCULAR

No: 01-3-2019-000156
01/10/2019 09:05:05 a.m.

1-1010-

Bogotá D.C.

PARA: SECRETARIO GENERAL, DIRECTORES DE ÁREA Y JEFES DE OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DEL SENA.

Asunto: Contratación Prestación de Servicios Personales - Año 2020.

Mediante la presente Circular se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2020 (art. 32 - numeral 3° Ley 80 de 1993).

1. DIRECTRICES GENERALES.

La contratación de servicios personales en el SENA para el año 2020 se realizará con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), además de la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines estatales, cumpliendo los requisitos, los procedimientos y los lineamientos indicados en esta Circular.

Los ordenadores del gasto, como responsables de la contratación, deben incluir en los estudios previos las obligaciones que se ajusten al desarrollo del objeto contractual y no incluir en su redacción elementos subordinantes; igualmente, durante la ejecución del contrato, los supervisores y ordenadores del gasto deberán vigilar y garantizar la autonomía del contratista, para no incurrir en conductas que puedan configurar subordinación y producir daño antijurídico para el SENA, aplicando lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

Conforme a la Directriz Presidencial No. 9 de 2018, los ordenadores del gasto deben actuar aplicando la política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por el tiempo estrictamente necesario durante la vigencia 2020, y procurar la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, *"ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales"* de la Entidad.

Para el proceso de contratación, además de las funciones que le corresponde cumplir a la Oficina de Control Interno del SENA, los ordenadores del gasto inculcarán y fomentarán en las personas que actúen en cualquier etapa del proceso contractual la cultura del autocontrol, como un elemento importante del sistema de gestión y control para la prevención de riesgos, el mejoramiento continuo y la salvaguarda de los recursos públicos.

Adicionalmente, para garantizar la transparencia del proceso, todas las dependencias que participen en el trámite contractual permitirán el acceso a los documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales a quienes lo soliciten, incluidas las veedurías ciudadanas, y publicarán de manera local y en medios digitales los avances de los trámites y las decisiones que adopten.

F

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Dirección General, Ciudad Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 1

7





2. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR.

El plan de contratación de instructores se debe realizar teniendo en cuenta el plan anual de adquisiciones, que servirá de insumo para el "Plan de Acción 2020" de las Regionales y Centros de Formación; el plan de adquisiciones deberá contener la lista de bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante el año 2020 (art. 2.2.1.1.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

La aprobación del Plan de Contratación de Instructores podrá hacerse dentro de la aprobación del "Plan Anual de Adquisiciones" de la Regional, o en acto separado, pero en todo caso, para iniciar un proceso de contratación de prestación de servicios, la necesidad debe estar contemplada dentro del "Plan Anual de Adquisiciones 2020". Una vez el Director Regional reciba el mencionado plan, deberá emitir una respuesta de fondo a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El Plan Anual de Adquisiciones del SENA será consolidado y publicado en la página web de la Entidad y en el SECOP.

Para las autorizaciones previas de contratación que establecen los Decretos 2209 de 1998, 249 de 2004 y 2785 de 2011, se deberá tener en cuenta lo previsto en el Manual de Contratación establecido por la Entidad, la Resolución 054 de 2018 y en la Circular No. 3-2014-000115 del 5 de junio de 2014.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de 2004 y el artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), la contratación de instructores se debe adelantar utilizando el Banco de Instructores Contratistas dispuesto a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo del SENA – APE. La conformación de este Banco de Instructores no es un concurso de méritos, no genera continuidad en la contratación de servicios personales para vigencias posteriores al 2020, y la suscripción del contrato queda sujeta a las necesidades del Centro y a la disponibilidad de recursos presupuestales durante el año 2020.

Para dar cumplimiento a las mencionadas normas, se aplicarán las siguientes directrices para los contratos de instructor del año 2020:

2.1. Inscripción en la Aplicación web de la Agencia Pública de Empleo – APE: Para pertenecer al Banco de Instructores del SENA se requiere estar inscrito en la Agencia Pública de Empleo, lo cual se podrá realizar exclusivamente a través de la aplicación web de intermediación laboral del SENA ape.sena.edu.co.

Las inscripciones y las actualizaciones de quienes ya están inscritos se podrán realizar en cualquier momento hasta la fecha de aspiración, según el cronograma que se publicará en la aplicación web de la APE. La Dirección de Empleo y Trabajo informará además a los Centros de Formación Profesional y a los interesados, las opciones de uso que tiene la aplicación web de la APE, para que puedan utilizarla de manera adecuada y eficiente.

Los certificados de estudios y experiencia laboral deben estar debidamente cargados en la plataforma de la APE. Las personas que ya estén inscritas y cuenten con usuario y contraseña podrán importar los documentos soporte de la hoja de vida que se encuentren indexados previamente en la aplicación de la APE.

2.2. Identificación de la Aspiración: Los actuales instructores del SENA y los que tienen interés en ser nuevos contratistas en el 2020, podrán seleccionar en la aplicación web de la APE uno (1) de los perfiles de instructor, en las fechas de aspiración indicadas para cada uno en el cronograma; quien no finalice el proceso de aspiración durante las fechas establecidas, no continúa en el proceso para la contratación de instructores 2020.

El aspirante podrá escoger además un Centro de Formación principal en el que desea prestar sus servicios en el perfil escogido, y otro Centro como alternativa.



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Dirección General, Ciudad Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 2



Una vez el interesado realice el trámite y seleccione la opción "Finalizar la aspiración", el sistema no le permitirá modificar el registro realizado.

2.3. Selección de Instructores a Contratar: Cada Centro de Formación debe integrar un "Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas", conformado por el Subdirector del Centro o quien él designe, un servidor público designado por el Director Regional, los Coordinadores Académicos y uno o dos Instructores de planta de la especialidad en que se vaya a hacer la escogencia (para que la integración del Comité sea impar), designado(s) por el Subdirector, ya sea del mismo Centro o de otro.

Las decisiones y los criterios aplicados constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes del Comité. Las reclamaciones que se presenten deben ser analizadas, decididas y respondidas por el Comité.

Los integrantes de este Comité deberán declararse impedidos o ser recusados, cuando recaiga sobre ellos alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses por razones de parentesco u otras causales establecidas por la Ley.

Este Comité escogerá entre los aspirantes del Banco de Instructores SENA las personas a contratar como instructores en el año 2020, aplicando los siguientes criterios:

2.3.1. Los actuales instructores del SENA que hayan registrado oportunamente su aspiración en el Banco de Instructores 2020, deben presentar una prueba que incluirá componentes socioemocionales y pedagógicos, en las condiciones que señale la Dirección de Formación Profesional; esta prueba sólo podrá ser presentada en la fecha y hora que señale la Dirección de Formación Profesional a cada aspirante en el listado que se publique; si el interesado empieza la prueba después de la hora fijada, deberá responderla dentro del tiempo restante para la hora de finalización.

Quienes obtengan en el resultado consolidado de esta prueba un puntaje igual o superior al 65%, podrán ser contratados en la vigencia 2020 si la especialidad continúa en el respectivo Centro de Formación y cuenta con la disponibilidad presupuestal. Si el número de contratos a suscribir por el Centro de Formación en el 2020 es inferior al número de actuales instructores que obtuvieron más del 65% en el consolidado, se contratarán en estricto orden descendente de puntuación hasta cubrir los contratos que requiere el Centro.

El Comité de Verificación y Escogencia deberá dejar constancia en el Acta del procedimiento seguido, con la justificación y sustentación correspondiente.

Los casos de protección constitucional especial, que de acuerdo con la jurisprudencia vigente deban seguir siendo contratados en el 2020, serán contratados aunque el(a) aspirante haya obtenido menos del 65% en el consolidado de la prueba.

2.3.2. Los demás interesados en el Banco de Instructores del SENA podrán registrar su aspiración en las fechas que señale el cronograma publicado a través de la aplicación web de la APE, para los contratos planeados que no se haya podido seleccionar aspirante por el numeral anterior, en las condiciones indicadas en el numeral 2.2 de esta circular.

Quienes hayan registrado oportunamente su aspiración deben presentar en la(s) fecha(s) que señale el cronograma una prueba virtual, en las condiciones que señale la Dirección de Formación Profesional. Esta prueba sólo podrá ser presentada en la fecha y hora señalada para cada aspirante en el listado que se publicará en la aplicación web ape.sena.edu.co; si el interesado empieza la prueba después de la hora fijada, deberá responderla dentro del tiempo restante para la hora de finalización.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Dirección General, Ciudad Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 3



Posteriormente, cada Comité de Verificación y Escogencia utilizará **solo uno (1)** de los siguientes criterios para seleccionar a los aspirantes:

- Valoración de hoja de vida: Para los perfiles que señale la Dirección de Formación Profesional, cuyo listado será publicado en la aplicación web de la APE.

Para los perfiles que no les aplique la valoración de hojas de vida, el Comité de Verificación y Escogencia podrá hacer la selección, aplicando una de las siguientes alternativas, según las características de la especialidad y las posibilidades físicas, logísticas y operativas del respectivo Centro:

- Prueba Teórica, o
- Prueba Práctica

La decisión sobre la prueba a aplicar debe ser informada a los aspirantes y a la Dirección de Formación Profesional en el plazo indicado en el cronograma.

La valoración de hoja de vida, o la prueba teórica, o la prueba práctica, será aplicada solamente a los tres (3) aspirantes que aparezcan en ese momento en la aplicación web de la APE con los tres (3) primeros puntajes en orden descendente en la prueba virtual para el respectivo perfil y Centro escogido por cada aspirante. En caso de empate que incida en la escogencia de los tres (3) aspirantes, el Comité hará la escogencia entre los empatados e indicará en el Acta correspondiente el(os) criterio(s) que tuvo en cuenta. Si el listado de la APE tiene menos de tres (3) aspirantes en ese perfil y Centro, a ellos se les aplicará la prueba.

Si no hay aspirantes en la aplicación web de la APE para ese perfil y Centro, el Comité de Verificación y Escogencia acudirá a quienes hayan aspirado para el respectivo perfil en otros Centros de Formación hasta completar dos (2) que manifiesten su interés en prestar sus servicios en ese Centro; el Centro de Formación contactará al(os) aspirante(s) y dejará constancia escrita de su respuesta; si no tiene interés se continuará buscando aspirantes de la especialidad en estricto orden descendente de acuerdo con la aplicación web de la APE.

El Comité de Verificación y Escogencia seleccionará para suscribir el contrato durante la vigencia 2020 al aspirante con mayor puntuación en la hoja de vida, o en la respectiva prueba teórica o práctica.

Cuando la escogencia sea para más de un contrato por perfil, el número de aspirantes a quienes se les valorará la hoja de vida, o se les aplicará la prueba teórica, o la prueba práctica, se obtendrá multiplicando el número de contratos a suscribir por tres (3), pero si el listado de la aplicación web de la APE es menor, se les aplicará a ellos la prueba.

Si una de las personas escogidas para ser contratada durante el año 2020 no cumple con el perfil de idoneidad, o fue descartado por diferencias entre los documentos y la información reportada, o por cualquier otra causa sustentada, o no firma el contrato, se escogerá al siguiente en la puntuación para ese perfil.

Si un Centro de Formación no encuentra aspirantes para aplicarles la prueba en un perfil, podrá escoger a la persona a contratar entre quienes ya tengan puntaje de hoja de vida, o de prueba teórica, o de prueba práctica en otros Centros y no fueron escogidos para ser contratados, en orden descendente de puntuación.

2.3.2.1. Valoración Hoja de Vida: El Comité revisará y aplicará la puntuación a las hojas de vida de los perfiles indicados por la Dirección de Formación Profesional, al número de aspirantes indicados en el numeral anterior, utilizando la tabla de puntajes establecida por la mencionada Dirección.

[Handwritten signature]

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Dirección General, Ciudad Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 4



La revisión y puntuación de hojas de vida solo se realizará con los documentos indexados a la aplicación web APE al momento de la aspiración y dentro de las fechas establecidas. Los aspirantes no podrán adicionar documentos.

2.3.2.2. Prueba Teórica: Esta prueba será aplicada de manera presencial en el respectivo Centro de Formación, utilizando la plataforma Blackboard, en el día y la hora que señale la Dirección de Formación Profesional, para lo cual cada Centro debe informar oportunamente a esa Dirección los perfiles en los que aplicará esta prueba, en las fechas señaladas en el cronograma, con la coordinación y seguimiento del Comité de Verificación y Escogencia; los resultados de esta prueba serán publicados por cada Centro de Formación.

2.3.2.3. Prueba Práctica: Esta prueba será aplicada por el Comité de Verificación y Escogencia en el respectivo Centro de Formación, aplicando el protocolo establecido por la Dirección de Formación Profesional y dentro de las fechas indicadas en el cronograma.

2.3.3. Los egresados del SENA que hayan representado a esta entidad en competencias internacionales en los últimos cuatro (4) años podrán registrar su aspiración dentro de las fechas que se indiquen para la etapa 2.3.2 del proceso; a estas personas solamente se les aplicará prueba socioemocional sin puntaje mínimo, y entre ellos cada Centro escogerá a quien contratar en orden descendente de puntuación, de acuerdo con las necesidades del Centro.

2.4. Verificación de requisitos de idoneidad y experiencia:

El ordenador del gasto debe verificar y acreditar que toda persona natural con quien se vaya a suscribir contrato para la prestación de servicios de instructor durante la vigencia 2020 fue seleccionado a través del banco de instructores del SENA de acuerdo con esta circular, que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y que verificó que tiene la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO O DE APOYO MISIONAL DIFERENTE A INSTRUCTOR.

Todos los contratos de prestación de servicios a los que se refiere este numeral deben estar incluidos en el *"Plan Anual de Adquisiciones año 2020"* (PAA), el cual es consolidado y publicado en la página web del SENA y en el SECOP, por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General.

Sólo los contratos de prestación de servicios de apoyo administrativo o de apoyo misional diferente a instructor que vayan a suscribir los Centros de Formación Profesional Integral deben aplicar lo establecido en el numeral 17° del artículo 15° del Decreto 249 de 2004, la Resolución No. 751 de 2014 y a la Circular 3-2014-000115 del 5 de junio de 2014.

Tal como lo señala el artículo 2° numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) se realizará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debiendo cada ordenador del gasto de la Entidad, verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual debe dejar constancia por escrito.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo indicado en el Manual de Contratación establecido por la Entidad, el pago de honorarios se realizará por periodos fijos, y en ningún caso se aplicará el pago por días o por horas. En todo caso cualquier modificación contractual deberá constar por escrito en el que se exprese la voluntad de las partes.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Dirección General, Ciudad Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 5



Los ordenadores del gasto deben verificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos dentro de los estudios previos, para lo cual el área solicitante debe verificar previamente la veracidad de dichos documentos con los cuales soportó su idoneidad y su experiencia, utilizando la información que reposa en la hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP, la cual debe ser anexada al expediente contractual con la constancia de validación de veracidad suscrita por el funcionario que designe el Director del Área, el Jefe de Oficina, el Director Regional o el Subdirector de Centro.

4. GENERALIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS NUMERALES 2 Y 3.

Para agilizar la gestión y lograr el inicio oportuno de los programas y proyectos institucionales del año 2020, es necesario que **antes del 31 de diciembre de 2019** se realicen las siguientes actividades:

- Aprobar en el mes de diciembre de 2019, los Planes de Contratación de instructores (sólo para Centros de Formación).
- Aprobar el "Plan Anual de Adquisiciones año 2020" de cada Regional y de la Dirección General que deben incluir todos los contratos de los numerales 2 y 3. De ser necesario, el Plan Anual de Adquisiciones podrá actualizarse en el año 2020 con el fin de ajustarlo al presupuesto asignado a cada dependencia.
- Elaborar certificación de inexistencia de personal de planta (artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998), suscrita por el funcionario competente conforme a lo establecido en la Resolución No. 054 de 2018, indicando expresamente la causal que aplica en cada caso: "(i) De acuerdo con el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales de la Entidad no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad a contratar; (ii) El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio; o (iii) Aunque existe personal en la planta, éste no es suficiente".
- Elaborar y revisar (sin firma) los estudios previos para todos los contratos, en cada Centro de Formación Profesional Integral, Dirección Regional, Área y Oficina de la Dirección General.
- Seleccionar del Banco de Instructores de la aplicación Web de la APE los aspirantes a instructores contratistas, de conformidad con las necesidades del Centro de Formación Profesional Integral.
- Verificar que las personas seleccionadas para suscribir los contratos durante la vigencia 2020 cumplen los requisitos del numeral 2.5 de esta circular.

En el año 2020 se deben realizar las siguientes actividades, a más tardar en enero:

- Obtener el(los) CDP(s) inmediatamente se haga la asignación del presupuesto 2020.
- Incluir el número del CDP dentro de cada estudio previo.
- Suscribir los estudios previos.
- Obtener la(s) autorización(es) necesaria(s) para la contratación de prestación de servicios personales, de acuerdo con la Circular 3-2014-000115 del 5 de junio de 2014, la cual se adjunta.
- Presentar las ofertas por parte de cada una de las personas que serán contratadas.
- Suscribir los contratos.
- Registrar presupuestalmente cada contrato.
- Aprobar las garantías.

Los Subdirectores de Centro deben entregar al coordinador de la APE de su Regional el listado de personas contratadas por cada perfil, con el fin de formalizar su colocación en la aplicación Web de la APE.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Dirección General, Ciudad Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 6



El listado de documentos que debe presentar cada contratista para la suscripción de los contratos señalados en los numerales 2 y 3 de esta Circular se encuentra publicado en el aplicativo compromISO, así como los modelos y minutas que se utilizarán en toda la Entidad para los estudios previos y los contratos de prestación de servicios personales.

La contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no podrá realizarse a través de Cooperativas o Precooperativas de Trabajo Asociado, ni de ninguna otra modalidad que implique intermediación.

En el año 2020 los contratos se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación Profesional Integral, Regional y dependencia de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2020, y los restantes (numeral 3° de esta Circular) máximo hasta el 31 de diciembre del año 2020.

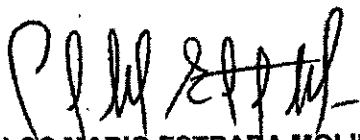
Los recursos para contratación se asignarán en su totalidad desde la apertura del presupuesto para toda la vigencia. Por lo anterior, se debe hacer una contratación acorde a lo registrado en el Plan de Acción y en el Plan Anual de Adquisiciones, que evite adiciones presupuestales a los contratos con la consecuente desfinanciamientos en la vigencia por este concepto.

El valor máximo de los honorarios mensuales para los contratos de prestación de servicios de instructor y de actividades diferente a instructor, serán las establecidas en las tablas de tarifas que divulgará la Dirección de Formación Profesional y la Secretaría General, respectivamente.

La Secretaría General, la Dirección de Formación Profesional y la Dirección de Empleo y Trabajo realizarán una videoconferencia sobre esta circular, en la que se responderán dudas sobre el tema.

Esta Circular deroga integralmente las Circulares No. 3-2018-000197 del 30 de noviembre de 2018 y 01-3-2019-000145 del 16 de septiembre de 2019.

Cordial saludo


CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA
Director General

Anexos: Circular 3-2014-000115 de 2014.

VoBo: Verónica Ponce Vallejo - Secretaría General 
VoBo: Farid De Jesus Figueroa Torres - Director de Formación Profesional 
VoBo: Hernán Fuentes - Director de Empleo y Trabajo 
VoBo: Oscar Julián Castaño Barreto - Director Jurídico 

Revisó: Jaime Emilio Vence Ariza - Coordinador Agencia Pública de Empleo 
Hernando A. Guerrero - Profesional Secretaría General 
Antonio José Trujillo Iñera - Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa 
Proyectó: Emmanuel Santiago Díaz / Esmeralda Molina Gomez 

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Dirección General, Ciudad Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 7



Nº 01-3-2019-000170
23/10/2019 05:43:29 P.M.

CIRCULAR

1-6060

Bogotá D. C.

PARA: SECRETARIA GENERAL, DIRECTORES DE ÁREA, JEFES DE OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

ASUNTO: Orientaciones para la contratación de instructores, modalidades: presencial, virtual y a distancia vigencia 2020.

De conformidad con lo establecido por la Circular No. 01-3-2019-000156 del 01 de Octubre de 2019, la Dirección de Formación Profesional emite los siguientes lineamientos para el proceso de contratación de Instructores 2020:

1. GENERALIDADES

a) El Subdirector de Centro de Formación Profesional, debe programar los Instructores de planta y temporales de manera prioritaria, y teniendo en cuenta:

- Las fichas de formación titulada, en todas las modalidades (incluidas fichas virtuales), de vigencias anteriores que continuarán en formación, durante el año 2020, lo anterior teniendo en cuenta que el instructor tenga las competencias para desempeñarse de manera exitosa en ambientes virtuales de aprendizaje
- Las nuevas fichas de formación titulada, en todos los niveles, modalidades y tipos de formación, que se proyectan.
- La proyección de formación complementaria presencial.
- La vigencia de la planta temporal de instructores.

b) Se recomienda identificar las necesidades de contratación de instructores para atender con la siguiente prioridad:

- Fichas que pasan del año 2019,
- Nuevas fichas proyectadas para el año 2020, en cualquier modalidad y nivel de formación,

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General / Dirección de Formación Profesional

Calle 57 No. 8-69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-008 V03 Pág. 1

14
Handwritten notes and signature



- Necesidad de instructores técnicos de seguimiento a aprendices en etapa productiva (incluidas fichas virtuales), agrupados por área temática.

c) De conformidad con el Calendario Académico y de labores para los Centros de Formación del SENA, el proceso de contratación debe adelantarse en forma que el término de ejecución esté comprendido entre el alistamiento del 14 al 25 de enero de 2020, y el inicio de la formación entre el 27 de enero de 2020 y el 12 de diciembre de 2020, y como fecha máxima para la entrega de los planes de mejoramiento el 16 de diciembre de 2020, incluyendo los instructores de las competencias claves y transversales; instructores de programas de formación titulada presencial, virtual y a distancia y los instructores de articulación con la educación media.

d) La selección de las personas para ser contratadas solamente tendrá vigencia durante el año 2020; la suscripción de cada contrato de prestación de servicios entre el SENA y la persona seleccionada, está sujeta a las necesidades del Centro de Formación Profesional y a la existencia de disponibilidad de recursos presupuestales durante el año 2020.

2. Prueba con componente socioemocional y pedagógica para Instructores Contratistas 2019 que aspiran a ser contratados en el año 2020 – Numeral 2.3.1 de la Circular 01-3-2019-000156 de 2019:

La prueba virtual presentada por los instructores contratados por el SENA durante el año 2019 tendrá dos componentes con las siguientes proporciones en el resultado final:

- Componente Socioemocional: 40%
- Componente Pedagógico: 60%

El resultado que se publique incluirá el obtenido en cada uno de los dos (2) componentes y el final de la prueba ponderado como se indica anteriormente; este resultado final de la prueba será el que tendrán en cuenta los Centros de Formación Profesional para identificar a quienes obtuvieron el 65% o más.

Los Centros de Formación Profesional en la aplicación web de la APE realizarán el registro de la selección de los aspirantes de esta Fase, en las fechas que indique el cronograma que se publique en la misma aplicación.

3. Prueba Socioemocional para la FASE II - Numeral 2.3.2 de la Circular 01-3-2019-000156 de 2019:

Quienes hayan registrado oportunamente su aspiración para la Fase II del proceso (numeral 2.3.2 de la Circular 01-3-2019-000156 de 2019), deben presentar una prueba que contendrá preguntas sobre competencias socioemocionales.

Esta prueba sólo podrá ser presentada en la fecha y hora señalada para cada aspirante según el listado que la Dirección de formación indique y que será publicada en la página web

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Dirección de Formación Profesional

Calle 57 No. 8-69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-008 V03 Pág. 2



ape.sena.edu.co, en la(s) fecha(s) que señale el cronograma que aparecerá en la misma aplicación.

El resultado de esta prueba se podrá consultar en la aplicación web ape.sena.edu.co, en la(s) fecha(s) que señale el cronograma, y el puntaje será tenido en cuenta por los Centros de Formación Profesional para definir a quienes se les aplicará la valoración de hoja de vida según perfil, o la prueba teórica, o la prueba práctica; en el número de personas y las condiciones indicadas en el numeral 2.3.2 de la Circular 01-3-2019-000156 de 2019.

Si un aspirante queda dentro de los tres (3) primeros lugares en los dos (2) Centros de Formación Profesional a los que aspiró, sólo presentará una prueba (valoración de hoja de vida, o prueba teórica, o prueba práctica) en el primer Centro que lo convoque o al que el aspirante confirme seguir en el proceso.

4. Valoración de hoja de vida para aspirantes en la FASE II - Numeral 2.3.2.1 de la Circular 01-3-2019-000156 de 2019:

En el Anexo No. 1 de esta circular se envía el listado de los perfiles que serán definidos mediante la valoración de hojas de vida en la FASE II del proceso, para aquellos perfiles y Centros de Formación Profesional en los que no hayan sido seleccionado el contratista según el numeral 2.3.1 de la Circular 01-3-2019-000156 de 2019.

El puntaje máximo para la valoración de cada hoja de vida será 100 puntos. En caso de presentarse empate que incida en la escogencia del aspirante a contratar, el Comité de verificación y escogencia definirá el criterio objetivo de desempate a aplicar según el perfil y los soportes cargados a la aspiración, e indicará en el Acta correspondiente el(os) criterio(s) que tuvo en cuenta, su justificación y el resultado obtenido.

5. Definición de Prueba Teórica o de Prueba Práctica para seleccionar aspirantes en la FASE II - Numeral 2.3.2 de la Circular 01-3-2019-000156 de 2019:

Para los perfiles disponibles para la FASE II (Numeral 2.3.2 de la circular 01-3-2019-000156 de 2019) y que no estén relacionados en el Anexo No. 1 de esta Circular para valoración de hoja de vida, el Centro de Formación Profesional deberá aplicar una prueba teórica o una prueba práctica en las condiciones indicadas en la mencionada circular.

La decisión debe ser adoptada por el Subdirector del respectivo Centro de Formación Profesional con el Comité de Verificación y Escogencia, teniendo en cuenta entre otros aspectos, las condiciones logísticas y operativas del Centro, los equipos y materiales con que cuente, así como la especialidad en la que impartirá formación el contratista; esta decisión deberá ser reportada a la Dirección de Formación Profesional en las fechas y los formatos que se les indique.

Las fechas para reportar a esta Dirección la decisión adoptada por cada Centro serán divulgadas en

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Dirección de Formación Profesional

Calle 57 No. 8-69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-008 V03 Pág. 3



el cronograma que se publique en la aplicación web de la APE.

Con base en el consolidado nacional, la Dirección de formación profesional informará a los Centros de Formación Profesional las fechas en que podrán aplicar la prueba teórica o la prueba práctica, de acuerdo con el cronograma que se publique en la APE.

6. Prueba Teórica en la FASE II - Numerales 2.3.2 y 2.3.2.2 de la Circular 01-3-2019-000156 de 2019:

Dependiendo de la operatividad de la aplicación y de los canales de comunicación institucional, la prueba teórica para los perfiles definidos por cada Centro de Formación Profesional podrá aplicarse en línea o en físico, utilizando el banco de preguntas que definirá esta Dirección.

Esta prueba solo será aplicada al número de personas señalado en el numeral 2.3.2 de la Circular 01-3-2019-000156 de 2019.

7. Protocolo para la Prueba Práctica en la FASE II - Numeral 2.3.2 de la Circular 01-3-2019-000156 de 2019:

Este protocolo será remitido por esta Dirección a los Centros de Formación Profesional que hayan optado por la aplicación de prueba práctica para los perfiles definidos.

Esta prueba solo será aplicada al número de personas señalado en el numeral 2.3.2 de la Circular 01-3-2019-000156 de 2019.

8. Selección de aspirantes que podrán ser contratados en la FASE II:

Los Centros de Formación realizarán la preselección de los aspirantes a los perfiles requeridos en la FASE II en los que no hubo seleccionado(s) en la Fase I. La búsqueda se realizará en el listado por Centro y por perfil que arroje la aplicación web de la APE en estricto orden descendente de la puntuación obtenida por cada aspirante para el respectivo perfil y Centro en la Hoja de Vida, o la Prueba Teórica o la Prueba Práctica.

Si el puntaje de los aspirantes de la FASE II para un perfil y Centro de Formación Profesional en su prueba no es mayor al puntaje obtenido por el Instructor contratista SENA 2019 que obtuvo en la FASE I menos de 65 puntos o no fue seleccionado para ese mismo perfil y Centro, se debe seleccionar al actual Instructor contratista del SENA con el puntaje más alto; si uno o varios aspirantes de la Fase II superan el puntaje del(os) actual(es) Instructor(es) contratista(s) del SENA para el respectivo perfil y Centro de Formación, se escogerá al aspirante de la FASE II con el puntaje más alto; si el Centro requiere escoger a más de un contratista en un perfil, aplicará el mismo procedimiento para cada aspirante a seleccionar.

Revisado

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General / Dirección de Formación Profesional

Calle 57 No. 8-69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-008 V03 Pág. 4

[Handwritten signature]



En caso de empate entre el puntaje de uno (1) o varios Instructores contratistas 2019 de la Fase I y el puntaje de los aspirantes de la Fase II para el mismo perfil y Centro de Formación Profesional, el Comité de Verificación y Escogencia definirá el criterio objetivo de desempate a aplicar e indicará en el Acta correspondiente el(os) criterio(s) que tuvo en cuenta, su justificación y el resultado obtenido.

Para esta selección cada Centro de Formación Profesional debe revisar además del listado del perfil específico de su Centro, el listado de aspirantes de ese Centro en el perfil "OTROS", en razón a que algunas personas aspiraron a este perfil; los aspirantes del perfil OTROS de cada Centro podrán ser reclasificados en un perfil específico de acuerdo con el perfil del aspirante, dejando el Comité constancia en el acta.

Para las necesidades de contratación de instructores de idiomas en la modalidad virtual, además del perfil de Idiomas se debe consultar las aspiraciones realizadas en el perfil VIRTUAL, el cual contempla la aspiración de todas las formaciones de tipo virtual.

Si un Centro de Formación Profesional no encontró aspirantes en un perfil específico, podrá escoger a la persona a contratar entre el listado nacional del respectivo perfil conformado por los Instructores contratistas del SENA 2019 que no fueron seleccionados en las Fases I y II, y los aspirantes de la Fase II con puntuación en la valoración de hoja de vida, o en la prueba teórica, o en la prueba práctica, en estricto orden descendente de puntuación.

9. Preselección – FASE II

Una vez el Comité de Verificación y Escogencia seleccione un aspirante para ser contratado en la vigencia 2020 siguiendo el procedimiento de la Circular 01-3-2019-000156 de 2019, lo identificará como preseleccionado en la aplicación web de la APE, en las fechas que se indiquen en el cronograma, y le enviará al seleccionado un mensaje para que dentro de las 24 horas siguientes confirme si desea ser contratado en ese Centro y especialidad. Una vez el aspirante acepte, el Centro actualizará la novedad en la aplicación web de la APE. Si no acepta o no responde dentro del tiempo establecido, el Centro hará el ofrecimiento al aspirante que continúe en estricto orden descendente de puntuación para ese Centro de Formación Profesional y especialidad, aplicando lo indicado en esta Circular.

10. Verificación de requisitos de idoneidad y experiencia: El ordenador del gasto debe acreditar que toda persona natural con quien se vaya a suscribir contrato de prestación de servicios de instructor durante el año 2020 cumple con el numeral 2.4 de la Circular No. 01-3-2019-000156 de 2019.

h
18



11. Contratación de Instructores para el año 2020.

La suscripción de cada contrato de prestación de servicios entre el SENA y la persona seleccionada por este procedimiento, está sujeta a las necesidades del servicio durante el año 2020 y a la disponibilidad de recursos presupuestales de cada Centro de Formación Profesional.

El contrato para el Perfil Egresado SENA que hayan representado a la entidad en competencias internacionales en los últimos 4 años (numeral 2.3.3 de la Circular No. 01-3-2019-000156 de 2019), tendrá por objeto adelantar monitorias a la ejecución de formación profesional.

12. Tablas de tarifas para la determinación de los honorarios mensuales de los contratos de prestación de servicios de instructor año 2020:

Los Centros de Formación Profesional aplicarán la tabla de honorarios que establezca esta Dirección en posterior Circular.

La presente Circular deroga las Circulares No. 3-2018-000197 del 30 de noviembre de 2018 y la Circular 3-2018-000206 del 12 de diciembre de 2018.

Cordial saludo,

Farid de Jesús Figueroa Torres
Director de Formación Profesional

Anexo: Anexo 1 - PERFILES DEL BANCO DE INSTRUCTORES 2020

Proyectó: Esmeralda Malina Gomez, Asesora Dirección de Formación Profesional.

VoBo: Diego Fernando Borja – Coordinador Escuela Nacional de Instructores
VoBo: Claudia Rojas Rivera – Coordinadora Grupo Gestión Curricular
VoBo: Isabel Cristina García Lemus – Coordinadora Grupo Gestión Administrativa
VoBo: Janeth Adriana Maríño Cepeda – Coordinadora Grupo Administración Educativa
VoBo: Carlos Darío Martínez – Coordinador Ejecución de la Formación.
VoBo: Claudia Forero Londoño – Coordinadora Bienestar al Aprendiz.

Revisó: Hernando Alberto Guerrero Gula – Profesional Secretaria General
Jaime Emilio Vence Ariza – Coordinador Agencia Pública de Empleo

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Dirección de Formación Profesional

Calle 57 No. 8-69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-008 V03 Pág. 6



ANEXO 1. PERFILES DEL BANCO DE INSTRUCTORES 2020

LISTADO PERFILES BANCO DE INSTRUCTORES 2020 POR VALORACION DE HOJA DE VIDA*		
1	Actividad física, recreación y deporte - Deporte	X
2	Actividad física, recreación y deporte - Gestión deportiva	X
3	Artesanías – Cerámica	X
4	Cuero calzado y marroquinería – Cuero	X
5	Cuero calzado y marroquinería – Diseño	X
6	Cultura - Música producción audio digital	X
7	Egresado Sena	X
8	Electrónica y automatización - Mantenimiento de equipo biomédico	X
9	Energía eléctrica - Transmisión de la energía eléctrica	X
10	Hidrocarburos – Petroquímica	X
11	Institucional de integralidad de la formación - Derechos humanos y fundamentales en el trabajo	X
12	Institucional de integralidad de la formación - Enfoque diferencial	X
13	Institucional de integralidad de la formación - Interacción consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con la trascendencia	X
14	Institucional de la enseñanza de idiomas – Idiomas	X
15	Institucional de pedagogía – Investigación	X
16	Institucional de pedagogía - Pedagogía y didáctica para la formación profesional	X
17	Logística y gestión de la producción - Seguridad y salud en el trabajo - trabajo en alturas	X
18	Mecánica Industrial - Diseño mecánico - Ortesis y prótesis	X
19	Salud - Dispositivos médicos – Biomédicos	X
20	Textil, confección, diseño y moda - Mantenimiento maquinaria de confección	X

* Aplica para la Fase II según sea la disponibilidad de perfiles sin aspirantes seleccionados.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Dirección de Formación Profesional
Calle 57 No. 8-69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-008 V03 Pág. 7

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
20



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga

Certificado de Competencia Laboral a

AMPARO RUEDA JAIMES

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 28.427.839

Quien demostró su Competencia Laboral en la

Norma

NIVEL INTERMEDIO - Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa.

Código: 240201056

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en BOGOTÁ D.C., A los veintiseis (26) días del mes de Junio de dos mil dieciocho (2018)

333813 - 26/06/2018
No Y FECHA REGISTRO

SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS, LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

Firmado Digitalmente por
JAIME GARCIA DI MOTOLI
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

VIGENCIA
26 de Junio de 2021

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 930300240201056CC28427839C.



PANTALLAZOS PRUEBA SICOSOCIAL QUE CIRCULARON POR INTERNET

 Pasar a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta

Pregunta 1 de 32

Pregunta 1

3 puntos Guardar respuesta

Al terminar el año su jefe le solicita un resumen de resultados generales del área y uno por empleado. El trabajo de uno de los empleados deja mucho que desear, pues es perezoso y mal trabajador, incumpliendo con las metas. Sin embargo usted siente compasión por él y su situación personal, pues es cabeza de familia con una hija que sufre una enfermedad congénita que demandaba mucho tiempo y dinero. En esta situación, usted:

- A es fiel a la empresa y refleja en su informe los verdaderos resultados de su compañero
- B es solidario con su compañero, miente un poco en el informe y establece compromisos con él para el siguiente año
- C cuenta todo de manera informal de manera que no tenga que comprometerse directamente con el asunto
- D analiza cuidadosamente la situación definiendo las opciones e identificando los aspectos positivos y negativos de cada una

⚠️ Pasar a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta.

Pregunta 1 de 32

המחיר הממוצע של המכשיר הוא 1,200 ש"ח, ויש לו מחיר מינימלי של 1,000 ש"ח.

MEGUMI 2 08 32

Pregunta 2

3 puntos Guardar respuesta

En el proceso de inducción se ha identificado que un aprendiz presenta algunos problemas de concentración y no muestra mucho interés en el proceso formativo, ya algunos instructores han manifestado que va a ser un posible aprendiz problema y que puede contaminar a los otros aprendices del grupo. Con base en esta situación se ha reunido el grupo de instructores para opinar acerca de la problemática, frente a esta situación usted

- A propone que se le realice un plan de mejoramiento antes de que se complique la situación.
- B propone desarrollar una estrategia de actividades y acompañamiento.
- C propone que el aprendiz no debería continuar por beneficio del grupo.
- D prefiere no opinar debido a la complejidad del asunto.

 Pasar a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta

Pregunta 2 de 32 >

⏮ Pasará a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta

Pregunta 3 de 32

Pregunta 3

3 puntos Guardar respuesta

Un(a) compañero(a) de trabajo dejó unos chocolates y una tarjeta de felicitación por su cumpleaños en su escritorio, a pesar de que llevaban más de una semana disgustado(a)s. De lo anterior, se infiere que

- A. su compañero(a) es más noble que usted, pues está tomando la iniciativa de un acercamiento
- B. su compañero(a) tiene claro que a pesar de que peleen, son amigos
- C. los cumpleaños son sumamente importantes y no deben pasarse por alto
- D. sería mejor que su compañero(a) le entregara el regalo personalmente y buscara hablar con usted

⏮ Pasará a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta

Pregunta 3 de 32

⏮ Pasará a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta

Pregunta 4 de 32

Pregunta 4

3 puntos Guardar respuesta

Carlos ha sido programado para orientar formación complementaria en una de las comunas con población más vulnerable de su localidad, pero al llegar al sitio encuentra que para el desarrollo de su sesión el lugar no cuenta con herramientas TIC, las cuales se habían solicitado previamente para la actividad que tenía planteada. Con base en esto usted

- A. cancela la formación es una falta de respeto.
- B. utiliza los elementos disponibles en el sitio para plantear una actividad práctica.
- C. se presenta con los aprendices y mejor inicia la formación en la próxima sesión.
- D. solicita que consigan las herramientas o manifiesta que no puede continuar.

⏮ Pasará a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta

Pregunta 4 de 32

⏮ Pasará a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta

Pregunta 5 de 32

Pregunta 5

3 puntos Guardar respuesta

Ha llegado de una capacitación donde fue seleccionado solo usted, por lo que sus compañeros de trabajo le felicitan y esperan que les comparta lo aprendido en dicha capacitación. Ante lo anterior usted

- A. propone un espacio para poder compartir con todos la información.
- B. solo comparte la información con sus compañeros más cercanos. Pues al final todos no valoran la información.
- C. lo ve como algo innecesario pues los compañeros ya saben del tema.
- D. prefiere compartir aspectos poco relevantes y cuidar la información importante.

⏮ Pasará a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta

Pregunta 5 de 32

 Pasar a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta

Pregunta 7 de 32

Pregunta 7

3 puntos Guardar respuesta

En la entidad donde usted labora, abrieron la posibilidad de presentar ideas para crear una nueva área de trabajo. Para ello usted tiene varias ideas que podrían ganar, al compartir su idea con otro compañero este le menciona su voluntad de trabajar en equipo, pues le significa un logro académico. Usted

- ☐ A prefiere decirle que es su idea y que no perderá esta oportunidad.
- ☐ B prefiere decirle diplomáticamente que en otra oportunidad.
- ☐ C acepta la propuesta y decide presentar la idea con su compañero.
- ☐ D le ayuda a presentar otra propuesta, no tan buena como la suya.

 Pasar a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta

Pregunta 7 de 32

 Pasar a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta

Pregunta 8 de 32

Pregunta 8

3 puntos Guardar respuesta

El coordinador académico le ha seleccionado para que lidere la organización de un evento pedagógico con un grupo de instructores, dicho proceso implica designar a cada uno funciones específicas, para esta tarea usted

- ☐ A propone una reunión para que cada integrante asuma responsabilidades con base en sus habilidades
- ☐ B direcciona como cree correcto pues la responsabilidad recae en usted
- ☐ C propone grupos pues todos deben trabajar en equipo
- ☐ D se comunica con cada uno y designa labores específicas según su criterio

 Pasar a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta

Pregunta 8 de 32

Pregunta 9

3 puntos Guardar respuesta

En una reunión de trabajo, el coordinador menciona que un evento pedagógico debe dar mejores resultados en la próxima vez que se lleve a cabo, por este motivo consideró que para el siguiente evento usted es el responsable, ante esta designación usted

- A acata la directriz sin reparo.
- B establece un plan de acción para dar solución a las problemáticas que evitaron mejores resultados.
- C le parece una buena oportunidad para demostrar su experiencia y sentirse mejor ante los compañeros.
- D menciona que no hace parte de sus responsabilidades y comunica de manera diplomática que no asumirá esta responsabilidad.

⏮ Pasarse a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta

Pregunta 10

3 puntos Guardar respuesta

Para el proceso de vinculación de personal es necesario realizar la respectiva "bienvenida a la empresa", por este motivo se tiene todo planeado, pero en el momento de llevar a cabo el cronograma, el encargado de realizar el entrenamiento en el puesto de trabajo se incapacita. Ante esta situación usted

- A busca a una persona externa que conozca de las funciones del cargo.
- B omite de la programación este tema y dejar que poco a poco se den cuenta como se trabaja.
- C realiza un entrenamiento básico y esperar a que el compañero encargado regrese.
- D establece con los compañeros relacionados al área de trabajo un plan donde cada uno le transmita a los nuevos compañeros, información útil.

⏮ Pasarse a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta

⏮ Pasarse a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta

Pregunta 11

3 puntos Guardar respuesta

Los miembros de un grupo de aprendices últimamente no pueden solucionar los problemas por sí mismos. Usted normalmente los deja solos, ya que considera que históricamente el desempeño del grupo y las relaciones interpersonales han sido muy buenas. En el marco de esta situación uno de sus compañeros instructores le sugiere intervenir. A la sugerencia usted responde

- A dejando que el grupo trabaje en la solución de los problemas, entendiendo que el conflicto es importante
- B actuando rápida y firmemente para corregir los errores y reorientar al grupo.
- C animando al grupo para que trabaje en el problema y apoyar sus esfuerzos
- D trabajando con el grupo en la solución de los problemas mediante la utilización de técnicas y herramientas.

⏮ Pasarse a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta

[⏮](#) [⏪](#) [⏩](#) [⏭](#) [⏹](#) [⏴](#) [⏵](#) [⏶](#) [⏷](#) [⏸](#) [⏹](#) [⏺](#) [⏻](#) [⏼](#) [⏽](#) [⏾](#) [⏿](#) [⏮](#) [⏪](#) [⏩](#) [⏭](#) [⏹](#) [⏴](#) [⏵](#) [⏶](#) [⏷](#) [⏸](#) [⏹](#) [⏺](#) [⏻](#) [⏼](#) [⏽](#) [⏾](#) [⏿](#)

Pregunta 12 de 32

Pregunta 12

3 puntos Guardar respuesta

Ha recibido la programación por parte de su coordinador y ha sido asignado para orientar formación en un tecnólogo el cual usted desconoce. Ante esta situación

- A. solicita a un compañero que le facilite su preparación y así ahorra tiempo.
- B. no es necesario, con la información que tiene es suficiente, al final las competencias se parecen
- C. no le gusta improvisar, prefiere dejar todo muy bien organizado
- D. prepara su formación identificando las principales competencias y poco a poco va adelantando trabajo

[⏮](#) [⏪](#) [⏩](#) [⏭](#) [⏹](#) [⏴](#) [⏵](#) [⏶](#) [⏷](#) [⏸](#) [⏹](#) [⏺](#) [⏻](#) [⏼](#) [⏽](#) [⏾](#) [⏿](#) [⏮](#) [⏪](#) [⏩](#) [⏭](#) [⏹](#) [⏴](#) [⏵](#) [⏶](#) [⏷](#) [⏸](#) [⏹](#) [⏺](#) [⏻](#) [⏼](#) [⏽](#) [⏾](#) [⏿](#)

Pregunta 12 de 32

[⏮](#) [⏪](#) [⏩](#) [⏭](#) [⏹](#) [⏴](#) [⏵](#) [⏶](#) [⏷](#) [⏸](#) [⏹](#) [⏺](#) [⏻](#) [⏼](#) [⏽](#) [⏾](#) [⏿](#) [⏮](#) [⏪](#) [⏩](#) [⏭](#) [⏹](#) [⏴](#) [⏵](#) [⏶](#) [⏷](#) [⏸](#) [⏹](#) [⏺](#) [⏻](#) [⏼](#) [⏽](#) [⏾](#) [⏿](#)

Pregunta 13 de 32

Pregunta 13

3 puntos Guardar respuesta

Después de una sesión de formación en la que usted ha invertido dos horas de trabajo expositivo, varios de sus aprendices afirman no estar comprendiendo adecuadamente el centro de la información. En una situación como esta, su actuación más frecuente es

- A. brindar orientación sobre donde obtener mayor información
- B. usar ejemplos de la vida real para hacer comprender la idea
- C. asignar trabajo desescolarizado para cerrar el tema y mejorar la comprensión
- D. explicar el mismo contenido de diferentes formas para que se le comprenda mejor.

[⏮](#) [⏪](#) [⏩](#) [⏭](#) [⏹](#) [⏴](#) [⏵](#) [⏶](#) [⏷](#) [⏸](#) [⏹](#) [⏺](#) [⏻](#) [⏼](#) [⏽](#) [⏾](#) [⏿](#) [⏮](#) [⏪](#) [⏩](#) [⏭](#) [⏹](#) [⏴](#) [⏵](#) [⏶](#) [⏷](#) [⏸](#) [⏹](#) [⏺](#) [⏻](#) [⏼](#) [⏽](#) [⏾](#) [⏿](#)

Pregunta 13 de 32

[⏮](#) [⏪](#) [⏩](#) [⏭](#) [⏹](#) [⏴](#) [⏵](#) [⏶](#) [⏷](#) [⏸](#) [⏹](#) [⏺](#) [⏻](#) [⏼](#) [⏽](#) [⏾](#) [⏿](#) [⏮](#) [⏪](#) [⏩](#) [⏭](#) [⏹](#) [⏴](#) [⏵](#) [⏶](#) [⏷](#) [⏸](#) [⏹](#) [⏺](#) [⏻](#) [⏼](#) [⏽](#) [⏾](#) [⏿](#)

Pregunta 14 de 32

Pregunta 14

3 puntos Guardar respuesta

En una formación que usted fue programado, se encuentra un aprendiz que durante el último mes del trimestre se le ha venido presentando una serie de problemas ya que su esposa tiene un embarazo de alto riesgo, esto ha hecho que en algunos casos no cumpla en su totalidad con las actividades, y que esté ausente en algunas sesiones. Con base en esta situación, el coordinador le manifiesta al aprendiz que debe hablar con los instructores para estar al día en sus actividades, con base en esto el aprendiz lo busca, a lo cual usted

- A. no le importa, el aprendiz debe responder por la formación.
- B. le da más tiempo y le entrega el respectivo material de apoyo para que ponga al día.
- C. diseña una estrategia de acompañamiento con actividades de apoyo y mejoramiento.
- D. le asigna varias actividades pedagógicas complementarias.

[⏮](#) [⏪](#) [⏩](#) [⏭](#) [⏹](#) [⏴](#) [⏵](#) [⏶](#) [⏷](#) [⏸](#) [⏹](#) [⏺](#) [⏻](#) [⏼](#) [⏽](#) [⏾](#) [⏿](#) [⏮](#) [⏪](#) [⏩](#) [⏭](#) [⏹](#) [⏴](#) [⏵](#) [⏶](#) [⏷](#) [⏸](#) [⏹](#) [⏺](#) [⏻](#) [⏼](#) [⏽](#) [⏾](#) [⏿](#)

Pregunta 14 de 32

¿B. Pasar a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta.

Pregunta 15 de 32

Pregunta 15

3 puntos Guardar respuesta

La Coordinación Académica solicita de manera urgente su apoyo como único instructor técnico del área para dar formación a un grupo de aprendices de nivel técnico, grupo que es bastante numeroso en donde debe realizar la valoración de varias evidencias de aprendizaje, pero para esta tarea cuenta con poco tiempo para realizar las validaciones sin afectar la calidad del proceso. Para lo anterior usted

- A. propone una estrategia que integre las TIC para mayor organización y optimización.
- B. le propone al Coordinador que mejor aplazue la formación de ese grupo.
- C. solicita apoyo de otros instructores para dar solución a la problemática.
- D. propone que una parte del grupo se evalúe y la otra se realice después.

¿B. Pasar a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta.

Pregunta 15 de 32

¿B. Pasar a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta.

Pregunta 16 de 32

Pregunta 16

3 puntos Guardar respuesta

Usted es el líder de un programa de formación en su centro. Su equipo de instructores ultimamente no responde a su conversación amigable y a la preocupación que usted tiene por el bienestar de ellos. El desempeño del grupo está declinando y se evidencia en la queja de los aprendices. Ante esta situación usted

- A. se pone a disposición para conversar, pero no impone su intervención en todo caso.
- B. conversa con el equipo, fija metas y, de ser necesario, reorienta las acciones.
- C. enfatiza la aplicación de los procesos y procedimientos y en la necesidad del cumplimiento de metas.
- D. no interviene con el propósito que los cambios surjan en la necesidad del cumplimiento de metas.

¿B. Pasar a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta.

Pregunta 16 de 32

Pregunta 17

3 puntos Guardar respuesta

De acuerdo a las fechas en su planeación pedagógica, se aproxima el momento de evaluar el conocimiento, desempeño y producto de los aprendices. Pero desde el principio nota que ellos tienen diferentes ritmos de aprendizaje. Con el fin de realizar una evaluación objetiva acorde a la apropiación de habilidades, usted

- A no se mata la cabeza, establece un sistema de evaluación estándar para todos.
- B evalúa a todos por igual, el sector laboral es rudo, deben estar preparados.
- C prefiere establecer dos sistemas, uno para los más avanzados y otro para los que presentan mayor dificultad.
- D prefiere establecer diferentes mecanismos de evaluación, acorde a las capacidades que demuestra el aprendiz.

⌕ Pasar a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta

Pregunta 17 de 32

⌕ Pasar a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta

Pregunta 18 de 32

Pregunta 18

3 puntos Guardar respuesta

Durante el proceso formativo uno de sus aprendices estuvo muy enfermo y se ausenta durante la semana debido a la incapacidad que le dieron en el hospital, este aprendiz no va muy bien en su proceso formativo y ha presentado varios planes de mejoramiento con otros instructores, al regresar a formación el aprendiz dice que no está al día con lo visto en la formación y que es su deber colocarlo al día. Con base a esto usted

- A solicita cancelación de matrícula por su falta de actitud.
- B le entrega material de estudio y le da tiempo para que se actualice
- C plantea una estrategia didáctica que le ayude a mejorar el proceso formativo
- D le recuerda que es su deber investigar lo que no vio durante la semana

⌕ Pasar a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta

Pregunta 18 de 32

[⏮](#) Pasar a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta

Pregunta 19 de 32 [➤](#)

Pregunta 19

3 puntos Guardar respuesta

Ha trazado meticulosamente la planeación de su formación, donde ha planteado un desarrollo curricular preciso. Pero el coordinador académico decide cambiar la programación afectando todo lo que organizó. Ante esta situación usted

- A. no tiene problema, la planeación puede servirle para otra oportunidad.
- B. considera una buena oportunidad para establecer otra programación similar.
- C. se molesta por que claramente el coordinador no es idóneo para organizar.
- D. decide no volver a preocuparse tanto por la planificación, al final siempre cambian todo.

[⏮](#) Pasar a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta

Pregunta 19 de 32 [➤](#)

[⏮](#) Pasar a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta

Pregunta 20 de 32 [➤](#)

Pregunta 20

3 puntos Guardar respuesta

Usted es el coordinador académico y el desempeño de su grupo de instructores ha estado decayendo en los últimos meses. No se preocupan por el logro de los objetivos. Ha sido imprescindible recordarles continuamente la necesidad de cumplir con sus funciones. La redefinición de roles y de responsabilidades fue una ayuda en el pasado, pero ahora debe tomar cartas en el asunto así que usted

- A. permite la participación del equipo en la determinación de roles y de responsabilidades, pero sin tomarlas en cuenta.
- B. incorpora las recomendaciones del equipo, pero verifica que se cumplan los objetivos.
- C. redefine roles y responsabilidades y supervisa cuidadosamente a cada miembro
- D. permite que el equipo de instructores organice sus horarios, competencias a orientar y grupos a trabajar.

[⏮](#) Pasar a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta

Pregunta 20 de 32 [➤](#)

[⏮](#) Pasar a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta.

Pregunta 21 de 32 [➤](#)

Pregunta 21

3 puntos Guardar respuesta

Durante el trimestre de formación usted ha estado programado con un grupo de aprendices en el cual hay un aprendiz que siempre le gusta interrumpir, manifestando que usted no sabe del tema y se molesta por su exigencia en el momento de ingresar a tiempo al ambiente, y le dice que usted es el único instructor que pone problema por llegar algo tarde a la formación, ante esta situación usted

- A. no presta atención debido a que la mayoría del grupo nunca ha presentado inconformidad.
- B. analiza a fondo que otras cosas lo pueden estar afectando y busca alguna alternativa de solución.
- C. le asigna una actividad adicional y plantea otras temáticas.
- D. le asigna un plan de mejoramiento por llegar tarde todas las sesiones.

[⏮](#) Pasar a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta

Pregunta 21 de 32 [➤](#)

⏮ Pasará a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta

Pregunta 22 de 32

Pregunta 22

3 puntos Guardar respuesta

Una instructora se encontraba bastante indignada por el hecho que, pese a haber presentado las pruebas y haber obtenido los mejores resultados, su postulación al cargo que aspiraba se fue abajo y sólo continuaban en competencia tres candidatos que por coincidencia pertenecían a la misma región del país que el director del Departamento al que pertenece el cargo. La instructora envió una carta al gerente del concurso, reclamando su derecho a la igualdad. De esta situación usted concluye que

- A. la instructora está en todo su derecho de reclamar.
- B. la instructora es una persona conflictiva, debió dejar así las cosas.
- C. la acción de la instructora no fue adecuada pues lo mejor era no dejar evidencias físicas.
- D. la instructora debería tener claro que el mundo se mueve así, por influencias y relaciones.

⏮ Pasará a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta

Pregunta 22 de 32

⏮ Pasará a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta

Pregunta 23 de 32

Pregunta 23

3 puntos Guardar respuesta

Después de varios meses de trabajo usted ha notado que sus compañeros le consultan sobre aspectos laborales en lo que suele brindar soluciones apropiadas, pero se da cuenta que otros compañeros le tildan de presuntuoso y que se está atribuyendo funciones que no le corresponden. Ante esta situación debería

- A. prefiere acercarse y hablar con ellos para esclarecer que solo lo hace por el bien de la entidad.
- B. hacer caso omiso a los comentarios de los compañeros. Le tienen envidia.
- C. evita volver a ayudar a los compañeros y así evitar estos comentarios.
- D. habla con su jefe inmediato, dando a conocer la situación y sigue orientando a sus compañeros.

⏮ Pasará a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta

Pregunta 23 de 32

Pregunta 24

3 puntos Guardar respuesta

Después de liderar un proyecto junto con sus compañeros de trabajo y haber obtenido los resultados esperados, usted percibe que estos resultados le pueden significar un ascenso en la empresa, por lo que piensa en el posible candidato para que ocupe su actual cargo. Para esto usted

- A. sin pensarlo mucho propone a su mejor amigo, pues es de su confianza y necesita empleo.
- B. considera al compañero que más compromiso y dedicación mostro en ese proyecto.
- C. mejor evita proponer, que lo haga el jefe.
- D. antes de proponer, evalúa a cada integrante del proyecto desde sus competencias y habilidades sociales.

⏮ Pasará a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta

Pregunta 24 de 32

[⏮](#) Pasar a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta

Pregunta 25 de 32

Pregunta 25

3 puntos Guardar respuesta

Su jefe inmediato le solicita ayuda para dirigir y llevar a cabo un evento significativo para la empresa, pero le indica que debe trabajar con un compañero con el cual se han presentado diferencias, usted

- A. asume la actividad asignada, se reúne con su compañero y propone incluir a otros para facilitar el trabajo.
- B. acepta la tarea asignada por su jefe pero divide el trabajo con su compañero.
- C. le manifiesta a su jefe que tiene suficientes actividades por realizar y por consiguiente no le puede colaborar.
- D. le comenta a su jefe que le es imposible trabajar con su compañero por las diferencias presentadas.

[⏮](#) Pasar a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta

Pregunta 25 de 32

[⏮](#) Pasar a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta

Pregunta 26 de 32

Pregunta 26

3 puntos Guardar respuesta

Con el ánimo de llevar a cabo una estrategia novedosa de formación en el centro de formación y siendo el encargado de la logística, usted

- A. establece un cronograma detallado de actividades para que el evento salga bien.
- B. solicita mayor cantidad de compañeros para la organización, entre todos es mejor.
- C. acepta si le facilitan todo lo que usted solicita
- D. prevé y piensa cada uno de los aspectos

[⏮](#) Pasar a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta

Pregunta 26 de 32

[⏮](#) Pasar a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta.

Pregunta 27 de 32

Pregunta 27

3 puntos Guardar respuesta

Durante el proceso de retroalimentación a una actividad desarrollada por sus aprendices normalmente considera que su actitud es

- A. escuchar atentamente los comentarios e inquietudes del aprendiz evaluado
- B. centrar la conversación en los elementos que usted ha preparado
- C. atender primero a todos los aprendices que tienen menos inquietudes
- D. se percata cuando la conversación no resulta interesante a sus aprendices

[⏮](#) Pasar a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta.

Pregunta 27 de 32

Durante el desarrollo de una reunión del equipo de instructores del Centro de Formación, el coordinador académico manifiesta que constantemente ha recibido inconformidades de los aprendices respecto a las actividades que se realizan con los instructores, manifiestan que son muy aburridas y que solo se utiliza el video beam y además están cansados de ver solo videos y manifiestan que les gustaría que la sesión fuera más activa. Teniendo en cuenta la situación anterior usted pensaría que

- A todo el equipo de instructores debería realizar una auto-valoración y análisis de la situación
- B a usted no le sucede, por tanto no me debería preocuparle.
- C los aprendices normalmente no están conformes con la formación.
- D es una estrategia del coordinador para mejorar la productividad de su equipo.

⌕ Pasar a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta

Pregunta 28 de 32

⌕ Pasar a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta

Pregunta 29 de 32

Pregunta 29

3 puntos Guardar respuesta

En una formación que usted fue programado, se encuentra un aprendiz que durante el último mes del trimestre se le ha venido presentando una serie de problemas ya que su esposa tiene un embarazo de alto riesgo, esto ha hecho que en algunos casos no cumpla en su totalidad con las actividades, y que esté ausente en algunas sesiones. Con base en esta situación, el coordinador le manifiesta al aprendiz que debe hablar con los instructores para estar al día en sus actividades, con base en esto el aprendiz lo busca, a lo cual usted

- A le asigna varias actividades pedagógicas complementarias.
- B no le importa, el aprendiz debe responder por la formación.
- C diseña una estrategia de acompañamiento con actividades de apoyo y mejoramiento.
- D le da más tiempo y le entrega el respectivo material de apoyo para que ponga al día.

⌕ Pasar a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta

Pregunta 29 de 32

⌕ Pasar a otra pregunta le impedirá realizar cambios a esta respuesta

Pregunta 30 de 32

Pregunta 30

3 puntos Guardar respuesta

Usted es líder de una ficha y está considerando un cambio en el desarrollo del proyecto formativo con aprendices de nivel tecnológico. Su equipo ejecutor posee buenos antecedentes en materia de logros y tiene en cuenta la necesidad del cambio. Ante esta situación su comportamiento se centra en

- A permitir que el grupo intervenga en el desarrollo del cambio y hacer parte del equipo sin dirigirlo
- B incorporar las recomendaciones del grupo, sin dejar usted de dirigir el cambio
- C permitir que el grupo formule su propia dirección y hacer parte del equipo con un bajo perfil
- D anunciar los cambios y luego implementarlos ejerciendo una estrecha intervención

Pregunta 31

3 puntos Guardar respuesta

Se encuentra usted a una compañera de trabajo llorando porque acaba de ser humillada e insultada por su jefe. La abraza y consuela diciéndole que usted mismo, varias veces se ha sentido así a causa del trato de su jefe, ya que es una persona difícil, que le tenga paciencia ya que ella necesita el trabajo, pero que trate de buscar otras oportunidades laborales. De esta situación se determina que

- A. mucha gente debe soportar a sus jefes porque necesitan el trabajo
- B. usted está siendo hipócrita al hablar de esa forma de la persona que les da trabajo.
- C. es necesario desahogarse y referirse a lo que nos hace sentir incómodos en el trabajo
- D. es importante no dejar desbordar las emociones en el trabajo, mejor que nadie se entere de lo que sentimos
